



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Miércoles, 5 de abril de 1972

Núm. 78

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION CUARTA

Núm. 2.788

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones municipales parciales

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del pasado marzo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 del mismo mes, se convocan elecciones municipales parciales para cubrir vacantes en diversos Ayuntamientos.

Dichas elecciones afectan a esta provincia, por lo que al tercio de Entidades se refiere, a los Ayuntamientos de Contamina, Embid de Ariza, San Martín de la Virgen de Moncayo y Trasmoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a los citados efectos, se pone en conocimiento de las Entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en los términos municipales de dichos Ayuntamientos, que deberán solicitar su inscripción en el Registro a tal fin abierto en este Gobierno Civil, dentro del plazo que, improrrogablemente, terminará el día 13 del corriente mes, acreditando que cuentan, al menos, con un año de existencia legal.

Zaragoza, 1.º de abril de 1972.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.505

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Trabajos Mecánicos del Hierro de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de trabajos mecánicos del hierro, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.351, para el período año 1972 y con la mención Z-30.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta a mayoristas.

Artículo: 3, a.

Bases tributarias: 40.360.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 605.400.

Ejecuciones de obras.

Artículo: 3, a.

Bases tributarias: 101.060.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.020.000.

Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 0,50 y 0,70 por 100.

Cuotas: 908.800 pesetas.

Total cuotas, 3.534.200 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en pesetas 3.534.200.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 2.506

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Calderería de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de calderería, integradas en los sectores económico-fiscales número

7.325, para el período año 1972 y con la mención Z-36.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta a mayoristas.

Artículo: 3, a.

Bases tributarias: 24.748.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 371.220.

Ejecuciones de obras.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 222.732.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.454.640.

Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 0,50 y 0,70.

Cuotas: 1.682.864.

Total cuotas, 6.508.724 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en pesetas 6.508.724 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garan-

tías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 2.508

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería Metálica de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de carpintería metálica, estructuras, ferrallistas y cerrajería de la construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período año 1972 y con la mención Z-89.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las ac-

tividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3, a.

Bases tributarias: 183.750.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 2.756.250.

Ejecuciones de obras.

Artículo: 3, c.

Bases tributarias: 341.250.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 6.825.000.

Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 0,50 y 0,70 por 100.

Cuotas: 3.307.500.

Total cuotas, 12.888.750 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en pesetas 12.888.750.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, considerando el objeto de la fabricación e instalación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en

este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

* * *

Núm. 2.509

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Maquinaria Industrial de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de maquinaria industrial, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.421, para el período año 1972 y con la mención Z-94.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas: Ventas de mayoristas.

Artículo: 17.

Bases tributarias: 2.000.000.

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 6.000.

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 16.

Bases tributarias: 194.961.428.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 2.924.421.

Venta a minoristas.

Artículo: 16.

Bases tributarias: 529.260.440.

Tipo: 1,80 por 100.

Cuotas: 9.526.688.

Ejecuciones de obras.

Artículo: 20.

Bases tributarias: 158.778.132.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.175.562.

Arbitrio provincial.

Artículo: 44.

Bases tributarias: 0,10 por 100, 0,50 % 0,60 por 100 y 0,70 por 100.

Cuotas: 5.263.816.

Total cuotas, 20.896.487 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en pesetas 20.896.487.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios declarados a la ponencia, tipo de maquinaria fabricada, grado de mecanización y porcentaje de incorporación de productos semielaborados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garan-

tías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A, B) C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

• • •
Núm. 2.510

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores, en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio respectivo, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota por beneficios, evaluación global

J19071. Salas Terrer (Manuel). Plaza Santiago, 1, Calatayud. Organigrama 21600. Com. lana. Año 1970. 45.000. 1.800.

J19138. Arcos Trillo (José). Tauste. 08802. Albañilería. 1970. 72.000. 8.400.

J19176. Encinas Acebrón (Ángel). Ricla. 08802. Albañilería. 1970. 72.000. 8.128.

J19355. Serrano Torre (Juan). Calle Reconciliación, 8, Calatayud. 01906. Academias de conductores. 1970. 57.400. 4.937.

J19401. Capapey Cosculluela (Julia). Calle Palafox, Tauste. 0813. Fáb. Yesos y Escay. 1970. 80.000. 10.000.

J19840. Pas Pas (José). Calatayud. 09853. Tómbolas, rifas, etc. 1970. 50.000 5.900.

J.19843. Tomás González (Pedro). Ejea de los Caballeros. 09853. Tómbolas, rifas, etc. 1970. 50.000. 4.000.

J19844. Valián Tisón (Eduardo). Calle Mayor, Fuentes de Ebro. 09853. Tómbolas, rifas, etc. 1970. 50.000. 4.000.

J21229. Fita Balaguer (José). Calatayud. 08800. Obras públicas. 1970. 196.000 30.700.

J21220. Bajén Blanch (Vicente). Tauste. 08800. Obras públicas. 1970. 34.875. 975.

J21230. Fuertes Bertolín (Daniel). Calle Diseminados, Muel. 08800. Obras públicas. 1970. 154.612. 17.201.

022-0057. Santiago Zaragoza y otros. Villanueva de Gállego. 01908. Alquil. Maq. Agric. 1969. 66.675.

038-0047. Gracia Domingo (Arturo). Garrapinillos. 0361. Mayor Com. en general. 1969. 90.000. 2.744 a dev.

040-0022. Vda. de Gómez López (Victor). Daroca. 03620. Men. Comest. Pueblos. 1969. 36.738. 5.904 a dev.

040-128. Antón Alvarez (Urbano). Remolinos. 03620. Men. Comest. Pueblos. 1968. 35.215. 1.000 a dev.

040-0137. Báguena López (Ramón). Cariñena. 03620. Men. Comest. Pueblos. 1968. 3.300 a dev.

077-0050. "Construcciones Pemán", sociedad limitada. Calle La Paz, 13, La Almunia de Doña Godina. 08801. Obras particulares. 1969. 593.700.

077-102. "Construcciones Sancho y Lillo". Tauste. 8801. Obras particulares. 1969. 356.200.

077-0151. "Ruibas", S. L. Ejea de los Caballeros. 08801. Obras particulares. 1969. 271.400.

077-0397. Galindo Lleyda (Jorge). Mequinena. 08801. Obras particulares. 1969. 33.900. 10.686 a dev.

077-0423. Balado Lanás (Benito). Morata de Jiloca. 08801. Obras particulares. 1969. 20.300. 9.479 a dev.

130-0002. "Explot. Salineras". Ejea de los Caballeros. 1300. Minas de la rama. 1969. 13.395.

Concepto: Sociedades

1110. Coop. Campo Ntra. Sra. de Pietas. El Frasno. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1203. "Sánchez y Belío". Borja. Liq. de oficio. 1970. 8.000 pesetas.

1304. "Complejo Ind. Agropecuario Ebro". Cabañas de Ebro. Liq. de oficio. 1970. 15.000 pesetas.

1306. "Arágonesa de Conduct. Eléc-

tricos". La Almunia de Doña Godina. Liq. de oficio. 1970. 15.000 pesetas.

1360. "Sudeco", S. L. Ronda General Mitre, 13, Barcelona. Liq. de oficio. 1970. 5.053 pesetas.

1632. "Aridos El Burgo", S. A. El Burgo de Ebro. Liq. de oficio. 1970. 25.400 pesetas.

1917. Bodega Coop. Ntra. Sra. Dolores. Letux. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1951. Coop. Ganadera Bajo Jalón. Caspe. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1958. Coop. Campo Nuestra Señora y San Daniel. Ibdes. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1966. Cooperativa Textil Mampel. La Almunia de Doña Godina. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1981. Cooperativa Ntra. Sra. Moncayo. Tarazona. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1982. Cooperativa Ganaderos Tarazona. Tarazona. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

1997. Cooperativa Indus. Minera Mequin. Mequinena. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

2006. Cooperativa Consumo Transportes. Caspe. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

2038. Cooperativa Baltasar Gracián. Casetas. Multas. 1970. 1.000 pesetas.

2303. "Comagusa", S. A. El Burgo de Ebro. Liq. provisional. 1970. 70.380 pesetas.

2304. Hermanos Raso Laborda. C. V. Cabañas de Ebro. Liq. de oficio. 1970. 500 pesetas.

Concepto: Trabajo personal, evaluación global

147. Lara Trasobares (Tomás). Pina de Ebro. Veterinarios. 1970. 320 pesetas.

187. Recaséns Méndez (Eugenio). Madrid. Médicos. 1969. 17.760 pesetas.

916. Rojas Gil (Carlos). Badules. Médicos. 1969. 3.616 pesetas.

Concepto: Urbana, régimen transitorio

K004964. Martínez Velilla (Eloy). Tarazona. 1.804 pesetas.

Concepto: Urbana, régimen catastral

0002203. Pérez Pina (Joaquín). Sabiñán. 1971. 410 pesetas.

0003203. Vela (Fidel). Calatayud. 1971. 48 pesetas.

0012203. Vela (Fidel). Calatayud. 1971. 56 pesetas.

0012203. Trasobares Aznar (Pedro). Sabiñán. 1971. 80 pesetas.

0029095. Sarría Miguel (Jesús). Calle Navas de Tolosa, 132, primero, Barcelona. 1971. 338 pesetas.

0039095. Domínguez Aragiés Pila (José M.). Calle Fermín Cabestré, 40. Ejea de los Caballeros. 1971. 1.888 pesetas.

0041230. Echezarreta Urquiola (J.). Calle Churruca, 2, San Sebastián. 1971. 1.734 pesetas.

0055095. Racaj Abadía (Olivia). Ejea de los Caballeros. 1971. 1.316 pesetas.

0118095. Sarria Laborda (Gregorio). Ejea de los Caballeros. 1971. 98 pesetas.

0252095. Recaj Abadía, Hro. de Urbano. Ejea de los Caballeros. 1971. 690 pesetas.

0039230. Echezarreta Urquiola (J.). Rueda de Jalón. 1971. 582 pesetas.

0262095. Sanz Sanz (Santiago). Calle Manz, 135, Ejea de los Caballeros. 1971. 1.252 pesetas.

0265095. Yera Sierra (Juana). Avenida Perimetral, 19, Ejea de los Caballeros. 1971. 2.408 pesetas.

0265095. Yera Sierra (Juana). Avenida Perimetral, 25, Ejea de los Caballeros. 1971. 4.574 pesetas.

Concepto: Recargo de prórroga

175. "Aridos El Burgo", S. A. Carretera Castellón, sin número. El Burgo de Ebro. 1970. 1.540 pesetas.

Concepto: Rústica, cuota fija

583. Sánchez Sanz (Vicente). Ejea de los Caballeros. 1971. 264 pesetas.

588. Sánchez Sanz (Vicente). Ejea de los Caballeros. 1971. 264 pesetas.

624. Usón Gasca (Gregorio). Gelsa de Ebro. 1971. 269 pesetas.

Concepto: Rústica, cuota proporcional

1420. Campos Velilla (Jesús). General Mola, 96, Barcelona. 15.910 pesetas.

1421. Campos Velilla (Jesús). General Mola, 96, Barcelona. 15.910 pesetas.

Concepto: Lujo, título IV

699. Lajoya Guillén (Manuel). El Bruch, Barcelona. 1971. 6.750 pesetas.

Concepto: Canon de superficie de minas

M0038. Bas Soler (José). Barcelona. 1971. 135 pesetas.

M0039. Bas Soler (José). Barcelona. 1971. 144 pesetas.

M0101. Curiel Barco (Elías). Barcelona. 1971. 115 pesetas.

M0102. Curiel Barco (Elías). Barcelona. 1971. 115 pesetas.

M0103. Curiel Barco (Elías). Barcelona. 1971. 23 pesetas.

M0104. Curiel Barco (Elías). Barcelona. 1971. 23 pesetas.

M0105. Curiel Barco (Elías). Barcelona. 1971. 46 pesetas.

M0128. Empresas Marítimas Terrestres. Barcelona. 1971. 504 pesetas.

M0174. Hernández Alonso (Inocencio). Calle Churruca, 14, Madrid. 1971. 180 pesetas.

M0214. "Procedimientos Metalúrgicos". Rambla Cataluña, 66, Barcelona. 1971. 417 pesetas.

M0234. Salamier Conde (Manuel). M. Flix, Tarragona. 1971. 4.170 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación.—Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

En conceptos de evaluación global: Cuota beneficios y trabajo personal profesionales.

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tribu-

tario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1972. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 2.511

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores, en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Tráfico de empresas

W15546. Moros (Juan Manuel). Alhama de Aragón. Peluquería de caballeros. Año 1971. 196 pesetas.

W15231. Andía Arellano (Fernando). Borja. Peluquería de caballeros. 1971. 196 pesetas.

W15249. Astasio (Pascual). Alconchel. Peluquería de caballeros. 1971. 196 pesetas.

W15268. Bernad Bernad (Julián). Castejón de Valdejasa. Peluquería de caballeros. 1971. 196 pesetas.

W15393. Giménez Ortega (Rafael). La Almunia de Doña Godina. Peluquería de caballeros. 1971. 784 pesetas.

W15563. Novials Esteve (José). Mequinzenza. Peluquería de caballeros. 1971. 784 pesetas.

W15638. Royo Ruiz (Manuel). Caspe. Peluquería de caballeros. 1971. 784 pesetas.

W15662. Sánchez Varades (Rafael). Ateca. Peluquería de caballeros. 1971. 392 pesetas.

W15712. Mestre Campanales (Bar tolomé). Nonaspe. Peluquería de caballeros. 1971. 196 pesetas.

W15758. Cine Parroquial. Burgo de Ebro. Grupo Nacional Exhibiciones Cinematográficas. 1971. 2.858 pesetas.

W16045. Gil Estrada (María-José). Calle Sixto Celorrio, 12, Calatayud. Almacenista de vinos. 1971. 1.626 pesetas.

W16816. Guallart (José). Sástago. R. R. de 7-10-1972. 1971. 722 pesetas.

W10134. Parroquial. San Juan de Mozarrifar. Grupo Nacional Exhibiciones Cinematográficas. 1971. 2.396 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, a metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación.—Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el Convenio.—Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las re-

glas de distribución del Convenio.— En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 15 de marzo de 1972. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 2.320

El Decreto 2.969 de 1969, de 20 de noviembre, establece los trámites que han de cumplir, en principio, las Delegaciones de Hacienda del domicilio fiscal de las sociedades y demás entidades jurídicas, para declarar la baja provisional en el índice de empresas de aquellas cuyos débitos para con la Hacienda pública por el impuesto sobre sociedades resulten fallidos, lo que dará lugar a la subsiguiente inscripción de nota marginal en la hoja abierta a cada entidad en el respectivo registro mercantil.

El procedimiento a seguir en la tramitación de las citadas bajas viene establecido en el Orden ministerial de 17 de enero de 1970.

En situación de falencia por débitos para con la Hacienda pública, debidamente declarada por la Tesorería de esta Delegación, se encuentran las sociedades y demás entidades jurídicas que luego se relacionan, respecto de las cuales se ha iniciado el correspondiente expediente de baja provisional en el índice de empresas de la provincia.

Y para cumplimiento del inexcusable trámite dispuesto en el número segundo de la invocada Orden ministerial de enero de 1970, se procede al anuncio de la apertura de aquel expediente para conocimiento de las entidades afectadas, con la advertencia de que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días será acordada la baja provisional, después de lo cual se cursará notificación del acuerdo al correspondiente registro mercantil, por mandamiento, para inscripción en la hoja abierta a cada sociedad de la nota marginal prevista en el número cuarto de la misma Orden ministerial.

*Relación de sociedades
en trámite de baja*

*Número, relación C. I. F., sociedades,
domicilio y fecha expediente fallido*

1. B-50.01.428. "Aragonesa de Fabricaciones", S. L. Batalla de Lepanto, 29, Zaragoza. 23-9-71.

2. A-50.01.512. "Aridos La Unión", S. A. Manuela Sancho, 46, Zaragoza. 23-11-71.

3. B-50.00.943. "Autocomercial Aragonesa", S. L. Capitán Portolés, 2, Zaragoza. 24-11-71.

4. B-50.01.218. "Defensa del Hogar", S. L. Cortes de Aragón, 62, Zaragoza. 24-11-71.

5. A-50.00.961. "Distribuidora González Veguillas", S. A. Fernando el Católico, 58, Zaragoza. 24-11-71.

6. A-50.01.795. "Esti", S. A. Daroca, 62, Zaragoza. 20-4-71.

7. A-50.01.189. "Estructuras Metálicas Españolas", S. A. Don Jaime I, 33, Zaragoza. 23-10-71.

8. A-50.01.461. "Ferrería y Fabregues", S. A. Zurita, 8, Zaragoza. 23-9-1971.

9. B-50.01.716. "General de Repuestos", S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 3,5, Zaragoza. 23-1-71.

10. A-50.01.471. "Grifería Sanitaria", Sociedad Anónima. Zurita, 8, Zaragoza. 23-9-71.

11. A-50.00.987. "Inmobiliaria Catalano-Aragonesa", S. A. Fernando el Católico, 1-3, Zaragoza. 17-12-71.

12. B-50.01.750. "Llobasa", S. L. La Gasca, 21, primero A, Zaragoza. 23-9-71.

13. B-50.01.053. "Manufacturas Belerma", S. L. General Sueiro, 44, Zaragoza. 20-4-71.

14. A-50.01.233. "Mecano Electra", Sociedad Anónima. Madre Vedruna, 6, Zaragoza. 20-4-71.

15. A-50.00.619. S. A. "Engranajes Precisión". Avenida de Cataluña, 35-37, Zaragoza. 21-5-71.

16. A-50.00.748. "Sociedad Maquinaria Hidráulica", S. A. Camino Monzarbarba, Zaragoza. 18-9-71.

17. A-50.00.441. "Talleres Jordá", Sociedad Anónima. Avenida de Cataluña, 35, Zaragoza. 23-10-71.

18. A-50.01.169. "Vivar", S. A. Avila, 8, Zaragoza. 20-4-71.

Zaragoza, 15 de marzo de 1972.—El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 2.680

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966 y circular número 14 de la Dirección General de Asistencia Tributaria, instrucción undécima, sobre aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

y territorio sobre el que se extiende, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en el término municipal de Cetina que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución en el término citado estará expuesto en las oficinas de esta Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio, número 7) durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 25 de marzo de 1972. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.619

URBANA EN REGIMEN CATASTRAL

Circular

La Ley 41 de 1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, instituyó un nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, que modifica sustancialmente el sistema de determinación de la base imponible hasta el momento actual vigente, y a consecuencia del cual corresponde a la Administración fijar el valor básico del suelo por polígonos, así como el de las construcciones en los mismos emplazadas, según sus características y destino, mediante la determinación de índices de valoración y corrección, proponiendo la aprobación de todo ello a las Juntas mixtas a formar, integradas por contribuyentes y representantes de la Administración, en paridad de número.

También establece que la aplicación de tal sistema se hará por sucesivas Ordenes ministeriales, señalando las zonas que resultarán afectadas.

Publicada la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, por la que se extiende la aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana a todas las zonas del territorio nacional, paso a remitir a ese Ayuntamiento, previa su solicitud, modelos de declaraciones con el fin de que sean distribuidas entre los contribuyentes afectados, con posterior remisión a esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, debidamente relacionadas por unidades urbanas en su clasificación por calles, sectores, distritos y zonas, en el plazo de dos meses a contar desde el día en que expire el de presentación de declaraciones.

Las precitadas declaraciones habrán de ser suscritas por los propietarios o usufruc-

tuarios de las fincas urbanas o sus representantes legales o apoderados.

Tratándose de propiedad horizontal, podrá presentarse declaración conjunta de todos los propietarios de la finca, firmada por todos o por uno de sus miembros en representación de los restantes o por apoderado de todos ellos, con el detalle de la participación proporcional que corresponde a cada uno en el total común. A dicha declaración se unirán las individuales formuladas por cada uno de los conductores cuyas participaciones componen la finca, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en su caso.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos complementarios que justifiquen modificación de la base imponible, por exención, bonificación y reducción, expresando en las temporales la fecha de concesión y el período de duración de la misma, quedando a salvo el derecho de la Administración para requerir la aportación de los que considere pertinentes para su ulterior resolución.

De acuerdo con el contenido de los citados textos legales y concretamente de lo establecido en la norma 20 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, los Ayuntamientos habrán de colaborar con la Administración recibiendo las declaraciones suscritas por los interesados, e instando la rectificación de las que se presenten con defecto.

Si el contribuyente no presentase la declaración aludida o lo hiciese en forma incompleta, el Ayuntamiento suplirá esta obligación a expensas de aquél, quedando obligados los ocupantes del inmueble a proporcionar a los agentes autorizados los datos necesarios a consignar en la declaración, si los conociese, o a facilitar la posibilidad de tomarlos por sí mismos, bien entendido que los gastos suplidos por los Ayuntamientos y los derechos que pudiesen resultar a su favor por tal servicio serán objeto de una cuenta justificada que presentarán a los interesados para su abono, previa la aprobación del Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

La inexactitud o falta de presentación de declaraciones dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 83-1 de la Ley general Tributaria.

Todas cuantas dudas puedan presentarse para cumplimentar el servicio requerido deberán ponerse en conocimiento de la Administración, que no duda del interés y colaboración que ese Ayuntamiento de su digna presidencia prestará al mejor desenvolvimiento de la función pública.

Dios guarde a usted muchos años.

Zaragoza, 23 de marzo de 1972. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Ariza, Borja y La Muela.

SECCION QUINTA

Núm. 2.654

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta para la enajenación de los vehículos abandonados en la vía pública que a continuación se relacionan: Camión "Federal", matrícula BI-13.611, queda expuesto al público el expediente y pliego de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.345

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario número 51, confeccionado para distintas atenciones municipales, con cargo a parte del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1971, por un montante de 61.342.063 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.346

José Povar Sola ha solicitado licencia para construcción de vivienda unifamiliar en carretera de Aeropuerto, polígono 166, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de

fecha 9 de diciembre de 1970, se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que comunico para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.347

María Baquero Pueyo solicita licencia de obras para construcción de nave en carretera de Logroño, kilómetro 4,600, en una superficie de 91 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970, se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.348

Alfonso Soláns Serrano ha solicitado licencia de obras para construcción de naves industriales en carretera de Logroño, kilómetro 3, en una superficie de 6.048 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970, se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección municipal de Urbanismo de esta Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.389

SECCION DE PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pintura en el teatro Principal.

Tipo de licitación en baja: pesetas 183.280,10.

Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 3.700 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad núm., de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día de de 1972, referente a la contratación de las obras de pintura del teatro Principal, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 2.618

"Piensos Hens", S. A., ha solicitado le sea concedida la legalización de 16 silos para almacenaje de cereales, ya construidos, en carretera de Logroño, kilómetro 1,400, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1972. — El El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.625

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1972, promovido por don José Lanzón Mur, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 3 de diciembre de 1971, por el que se declaraba no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 8 de la calle de Cáceres, de esta ciudad, y contra la denegación tácita del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

Núm. 2.399

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 89 de 1972, promovido por la Compañía "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza", S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 29 abril de 1971, por el que se fijaba el justiprecio de una finca sita en el término municipal de esta ciudad, propiedad de Blas Trasobares Lafuente y objeto de pieza de justiprecio núm. 91 tri., dimanante del expediente de expropiación incoado por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, expediente en el que figura como beneficiaria la empresa recurrente, y fecha 29 de diciembre de igual año, resolutorio de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.400

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 90 de 1972, promovido por la Compañía "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza", S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 29 abril de 1971, por el que se fijaba el justiprecio de una finca sita en el término municipal de esta ciudad, propiedad de Emilio Ciscar Maestre, y objeto de pieza de justiprecio núm. 1 bis, dimanante del expediente de expropiación incoado por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, expediente en el que figura como beneficiaria la empresa recurrente, y fecha 29 de diciembre de igual

año, resolutorio de los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.402

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 88 de 1972, promovido por la Compañía "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza", S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 29 abril de 1971, por el que se fijaba el justiprecio de una finca sita en el término municipal de esta ciudad, propiedad del Estado (Ministerio del Ejército) y objeto de pieza de justiprecio núm. 17, dimanante del expediente de expropiación incoado por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, expediente en el que figura como beneficiaria la empresa recurrente, y fecha 29 de diciembre de igual año, resolutorio de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan - Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.403

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 91 de 1972, promovido por la Compañía "Mercados Centrales de

Abastecimiento de Zaragoza", S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 29 abril de 1971, por el que se fijaba el justiprecio de una finca sita en el término municipal de esta ciudad, propiedad de "Industrias Aragonésas del Aluminio", S. A., y objeto de pieza de justiprecio núm. 65, dimanante del expediente de expropiación incoado por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, expediente en el que figura como beneficiaria la empresa recurrente, y fecha 29 de diciembre de igual año, resolutorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.404

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 92 de 1972, promovido por don Antonio Abad Palacios y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Luna, de repercusión sobre los cultivadores de fincas de su pertenencia, no residentes en el término municipal, de contribuciones e impuestos del año 1970 y del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas de 1951 y 1970, y contra la denegación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.600

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 93 de 1972, promovido por "Felipe Fuster", Sociedad Anónima, y "Fertilizantes y Cereales del Ebro", S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, fecha 9 de marzo de 1972, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 17 de diciembre de 1971, por el que, entre otras cosas, se otorgaba autorización para la ampliación de un secadero de maíz en los terrenos que el referido acuerdo menciona, pero limitándola a las que se contienen en el artículo 69 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1972. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.604

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado de la población al cauce del río Ebro, en aquel término municipal.

El caudal instantáneo de aguas negras a verter es de 18,75 litros segundo, no previéndose sistema de depuración.

Lo que hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto el expediente y proyectos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola,

28), en horas hábiles de oficina y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1972. — El Comisario Jefe, G. Guedea.

* * *

Núm. 2.391

Nota-anuncio

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ha solicitado autorización para realizar la ampliación de la E. T. D. Huerva, situada en zona de policía de la margen izquierda de dicho río, así como un muro de defensa y contención de la bancada donde pretende construirse la ampliación.

El muro tendrá una longitud de unos 35 metros, con una altura sobre cimientos de 0,90 metros. Se pretende construir una valla de tela metálica sobre el muro que cierre el emplazamiento de la ampliación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zaragoza durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y planos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, núm. 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 2.392

Nota-anuncio

La Excma. Diputación Foral de Navarra solicita autorización para construir un puente sobre el río Irati, en Lumbier, como sustitución del existente en la actualidad en la carretera de Estella a Navascués.

El puente tendrá una longitud total de 65 metros y una anchura de 10 metros, de los cuales 7,50 son de calzada y el resto corresponde a aceras de 1,25 metros de anchura, elevadas, a cada lado.

Presenta planos y memoria donde se explican y detallan todas las características del puente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de

Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Lumbier (Navarra) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Navarra o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 2.393

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Excma. Diputación Foral de Navarra. Domicilio en Pamplona (avenida de San Ignacio, núm. 1). Cantidad de agua que se pide, 10 litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse, Fuente del Piolet, en jurisdicción de Tiermas (Zaragoza). Términos municipales en que radicarán las obras, Tiermas (Zaragoza) y Yesa (Navarra). Destino del aprovechamiento, riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría (sitas en Zaragoza, avenida General Mola, núm. 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.623

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.282 de 1971, seguido contra "Confecciones Chic" (Valeriano Gran), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Seat", modelo 850 Coupé, matrícula Z-87583, en buen estado y funcionamiento. Valorado en pesetas 60.000.

Una máquina remalladora de tres hilos, marca "Alfa", con su motor eléctrico acoplado de 1/4 CV, en funcionamiento. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, con motor de 1/8 CV, marca "Ión", en funcionamiento. Valorada en 5.000 pesetas.

Total, 71.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Tenor Fleta, 89-91, bajos, bajo la custodia de don Valeriano Gran Telechea, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1972. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 2.682

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2981 de 1971, seguido contra José M. Alvarez García, en quiebra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Gee", de 23 pul-

gadas, pantalla negra. Valorado en pesetas 11.000.

Una nevera marca "Philips", de 250 litros, eléctrica. Valorada en 6.000 pesetas.

Una estufa butano con su bombona, marca "Butatermi". Valorada en 4.000 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de librería con cinco departamentos y otro cuerpo anexo de cuatro departamentos, de poliéster. Valorado en pesetas 5.000.

Un tresillo con dos sofás y tres sillas, todo en skai, haciendo juego. Valorado en 5.000 pesetas.

Once tomos de "Enciclopedia Labor", encuadernados. Valorados en pesetas 2.000.

Un cuadro de pared al óleo, motivo cacería. Valorado en 500 pesetas.

Una mesa centro comedor, haciendo juego con cuarto de estar. Valorada en 2.500 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Novomodic 4". Valorada en 2.500 pesetas.

Total, 38.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de doña Concepción Martín Bailón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 2.681

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 120 de 1971, seguido contra "Rolux", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de

los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de moldeo por vacío, para plástico, completas, marca "Skinvac", modelo 500, a 220 voltios, números 19.730 y 19.731, con bombas de vacío y todos sus accesorios. Valoradas en 270.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gascón de Gotor, 27, octavo derecha, bajo la custodia de don Manuel Asensio Suso, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 2.714

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.847 de 1971, seguido contra "Rolux" S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de moldeo por vacío para plástico marca "Illig", mod. UA-150-E, número 1533, de fabricación alemana. Valorada en 135.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gascón de Gotor, 27, octavo derecha, bajo la custodia de don Manuel Asensio Suso, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no

haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.581

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 575 de 1972, instados por Julio Monleón Gil, contra "Munat" y Francisco Sanz Vitoria, sobre reclamación por despido, con fecha 22 de marzo de 1972 se dictó sentencia, cuya partes dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda formulada por Julio Monleón Gil, contra "Munat" y Francisco Sanz Vitoria, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarándose el despido del actor improcedente, condenándose a la empresa a que, a opción de la misma, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido o le indemnicé en la suma de 20.000 pesetas, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Sanz Vitoria, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.580

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 46 de 1972, seguidos a instancia de María-Pilar Aparicio y otros, contra "Confecciones Santa Lucía" (Buenaventura Cristóbal), por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los

bienes que a continuación se indican:

Treinta y cinco cabezas de máquinas de coser "Refrey", mod. 430, números 99987, 101166, 100824, 101466, 10185; 101186, 100432, 9890, 98529, 98514; 85908, 102255, 102400, 103285, 98302, 67792, 98415, 98441, 86500, 84428, 66272, 86473, 103, 278, 104779, 104063, 104995, 104985, 104949, 105499, 103056, 104107, 1028875, 101192, y 1044971, las cuales, a razón de 7.000 pesetas cada una. Valoradas en 245.000 pesetas.

Dos cabezas de máquinas de coser alemanas marca "Supravit", tipo 3103, números 49883 y 53467, a 12.000 pesetas. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una cabeza de máquina de coser marca "Singer", tipo 460-13, núm. E. V. 88209. Valorada en 16.000 pesetas.

Siete bancadas donde están instaladas las anteriores máquinas, compuestas cada una de ellas de transmisores con embrague independiente para cada máquina y tableros supletorios para bobinas de hilo, tasadas a pesetas 10.000 cada bancada. Valoradas en 70.000 pesetas.

Tres motores de 1 HP para el funcionamiento de las bancadas números 406, 298, 516642 y 416140, a pesetas 3.000 cada uno. Valorados en pesetas 9.000.

Total peritación, 364.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de abril, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña María Pilar Aparicio Franco, en Calatayud (calle Herrer y Marco, núm. 8), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.624

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.426 de 1972, instado por "La Mutua de Accidentes de

Zaragoza" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11), contra Angel Bardavío Sierra y otros, sobre accidente de trabajo, y encontrándose la demandada empresa "Aragón Talleres Industriales" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de abril, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Aragón Talleres Industriales" se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1972. — El Secretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2637. Chodes

Cuenta general del presupuesto ordinario

2570. Puendeluna (1971)

2571. Ardisa (1971)

2572. Malanquilla (1971)

2573. Clarés de Ribota (1971)

2607. Fuencalderas (1971)

2609. Boquiñeni (1971)

2612. Chiprana

2613. Nuévalos

2640. Bisimbre

2641. Olivés (1971)

2642. Trasobares (1971)

2668. Urriés

2669. Torralba de los Frailes (1962 y 1971)

2671. Jarque (1971)

2672. Grisén

2675. Agón

2676. Almonacid de la Sierra

2679. Calatorao (1971)

2688. Talamantes (1971)

2691. Santed

2692. Ateca (1959 al 1971)

2693. Gotor (1971)

Cuenta de administración del patrimonio

2570. Puendeluna (1971)

2571. Ardisa (1971)

2572. Malanquilla
 2573. Clarés de Ribota
 2607. Fuencalderas (1971)
 2610. Boquiñeni (1971)
 2612. Chiprana
 2613. Nuévalos
 2640. Bisimbre
 2641. Olvés (1971)
 2643. Trasobares (1971)
 2668. Urriés (1971)
 2669. Torralba de los Frailes (1962 y 1971)
 2671. Jarque (1971)
 2672. Grisén
 2675. Agón
 2676. Almonacid de la Sierra
 2679. Calatorao (1971)
 2688. Talamantes (1971)
 2691. Santed
 2692. Ateca (1959 al 1971)
 2693. Gotor (1971)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

2570. Puendeluna (1971)
 2571. Ardisa (1971)
 2572. Malanquilla
 2573. Clarés de Ribota
 2607. Fuencalderas (1971)
 2611. Boquiñeni (1971)
 2612. Chiprana
 2613. Nuévalos
 2640. Bisimbre
 2641. Olvés (1971)
 2644. Trasobares (1971)
 2668. Urriés (1971)
 2669. Torralba de los Frailes (1962 y 1971)
 2671. Jarque (1971)
 2672. Grisén
 2675. Agón
 2676. Almonacid de la Sierra
 2679. Calatorao (1971)
 2688. Talamantes (1971)
 2692. Ateca (1959 al 1971)
 2693. Gotor (1971)

Cuenta de caudales

2572. Malanquilla (por trimestres)
 2573. Clarés de Ribota (por trimestres)
 2607. Fuencalderas (1971)
 2612. Chiprana
 2630. Bisimbre
 2668. Urriés (1971)
 2691. Santed
 2692. Ateca (1969 a 1971)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

2677. La Zaida (1971)

Expediente de suplemento de crédito

2690. Monreal de Ariza

Liquidación del presupuesto

y relación de deudores y acreedores

2612. Chiprana

Liquidación del presupuesto ordinario

2607. Fuencalderas (1971)

Padrón de la tasa de rodaje

2607. Fuencalderas

Padrón de rústica

2607. Fuencalderas
 2640. Bisimbre
 2675. Agón

Padrón de urbana

2607. Fuencalderas
 2640. Bisimbre
 2675. Agón

Padrón por diferentes conceptos

2695. Erla

Núm. 2.673

ARANDIGA

El domingo día 16 de abril, a las once horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de los pastos comunales, propiedad de este municipio, de los montes denominados "Monte Blanco", "Boilage" y "Entreviso".

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al siguiente domingo día 23, bajo las mismas condiciones que la primera y en el mismo local, también a las once horas.

Arándiga, 25 de marzo de 1972. — El Alcalde, Dionisio Marín.

Núm. 2.697

CALATAYUD

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del nuevo matadero municipal, quedan expuestos al público el acuerdo y pliego indicados por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 27 de marzo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.386

CALATORAO

Vacante en la plantilla de esta Corporación una plaza de barrendero se convoca concurso libre para su provisión en propiedad, con la conformi-

dad de la Junta de Destinos Civiles, dotada con el sueldo anual de pesetas 25.000, retribución complementaria de 13.000 pesetas, más dos extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada de la Ley.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

Ser español, tener la edad de 25 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Ser persona adicta al Movimiento nacional.

No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud por el Tribunal que se constituya, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando de Vocales un Maestro nacional, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Los aspirantes admitidos realizarán las pruebas de examen y aptitud que serán dos:

Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

Se aplicará como supletorio de este anuncio lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Calatorao, 15 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.699

CARINENA

Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de instalaciones deportivas, en su primera fase, en esta ciudad.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalaciones deportivas, en su primera fase, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Tipo de licitación en baja: pesetas 2.568.104.

Plazo de entrega: Ocho meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la adjudicación.

Verificación de pagos: Mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario correspondiente, con la advertencia de que la cantidad que figura en dicho presupuesto extraordinario, que debe ser aportada por los socios que se inscriban, por valor de 263.248 pesetas, podrá ser aplazado su pago hasta el próximo año 1973.

Garantía provisional: 51.362 pesetas.

Garantía definitiva: 102.724 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas hábiles de oficina, de ocho a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las once horas.

Cariñena, 26 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1972, referente a la contratación de las obras de instalaciones deportivas, en su primera fase, de la ciudad, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que

se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de.....pesetas (en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.698

CARINENA

Resolución del Ayuntamiento de Cariñena por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la ciudad, en su quinta etapa.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad, correspondiente al proyecto aprobado, en su quinta etapa.

Tipo de licitación en baja: pesetas 2.851.522.

Plazo de entrega: Ocho meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pagos: Mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario correspondiente.

Garantía provisional: 57.030 pesetas.

Garantía definitiva: 114.060 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas, de ocho a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Cariñena, 26 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día

de de 1972, referente a la contratación de las obras de pavimentación parcial de varias calles de la ciudad, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.576

CASPE

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 9 de marzo de 1972, las modificaciones sugeridas por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el presupuesto extraordinario formado para atender a la pavimentación de calles Palafox, Fernando de Antequera, Cristóbal Colón, Agustina de Aragón, Cervantes e Isabel la Católica, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 22 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.608

CODOS

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subastas del aprovechamiento de maderas que figura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 207, de fecha 9 de septiembre del pasado año, y posteriormente la celebrada con el 15 por 100 de rebaja, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia del 13 de noviembre del mismo año, este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Delegación Provincial de ICONA, de Zaragoza, anuncia una nueva subasta del citado aprovechamiento de

maderas, sirviendo de base a las mismas condiciones que para la primera, a excepción de tipo de tasación, que ha sido rebajado el 25 por 100 y el plazo de admisión de proposiciones, que será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial". La apertura se verificará al siguiente día, a las diecisiete horas.

Codos, 22 de marzo de 1972. — El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 2.635

CHODES

Habiéndose concertado entre la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y este Ayuntamiento de Chodes una operación de crédito consistente en la concesión a éste de un préstamo de 600.000 pesetas sin interés, y a devolver en diez anualidades, para atender al pago de las obras de distribución y saneamiento de aguas a la población, se somete a información pública por el término de quince días, a los efectos precedentes.

Chodes, 22 de marzo de 1972. — El Alcalde, Domingo Polo.

Núm. 2.700

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 del presente mes, acordó la modificación de las Ordenanzas de edificación del Plan general de ordenación urbana de esta villa, consistente en la supresión de los artículos 60 a 65, ambos inclusive, por estar en contradicción con la vigente Ley del Suelo, puntualizándose que el terreno calificado de agrícola diseminado no es otro que el suelo rústico, cuyos usos se sujetarán a lo que preceptúa el artículo 69 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de la expresada Ley, advirtiéndose que durante el plazo de un mes podrán formularse reclamaciones u observaciones contra dicho acuerdo.

Ejea de los Caballeros, 25 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.696

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo

de 1972, acordó adjudicar en concesión administrativa, por subasta pública, el puesto número 46 del mercado municipal, con sujeción al Reglamento de dicho mercado y Ordenanzas fiscales vigentes:

Puesto número 46. — Dedicación: Venta al por menor de menuceles.

Tipo de tasación: 7.500 pesetas en alza.

Plazo de adjudicación: Hasta el 31 de diciembre de 1973.

Plazo de presentación de plicas: Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante diez días hábiles se podrán presentar propuestas en el Registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente al de finalizar la presentación de plicas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones y modelo de proposición: Se hallan de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 25 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.380

EPILA

Solicitada la devolución de la fianza de las obras de construcción de la enfermería del Hospital de Epila por el contratista, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes en los quince días siguientes a la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 16 de marzo de 1972. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.639

FUENTES DE EBRO

En esta Alcaldía se hallan depositados dos sacos de nitrato de cincuenta kilogramos que fueron hallados en la vía pública (travesía de la carretera de Castellón).

Lo que se hace público a fin de que puedan ser reclamados por su legítimo dueño.

Fuentes de Ebro, 23 de marzo de 1972. — El Alcalde, M. Sánchez.

Núm. 2.694

LA JOYOSA

Don Fernando Causapé Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero próximo pasado, con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad la parcela número 269, sita en "Moreral", de unos 2.400 metros cuadrados, y un trozo de la parcela número 166, sita en "Viñas Bajas", de unos 2.400 metros cuadrados, al objeto de construir por la Hermandad dos apriscos para ganado lanar.

Lo que se hace público, a los efectos de información por plazo de quince días hábiles, conforme determina la letra g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Joyosa, 24 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.614

LA ZAIDA

Cumpliendo lo acordado por esta Corporación se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

Tipo de licitación. — Ha sido fijado en el 4 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza, de las cantidades ingresadas en período voluntario, percibiendo el adjudicatario el 50 por 100 de los recargos en período ejecutivo.

Duración del contrato. — Cinco años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del concurso.

Garantías. — Provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad de 3.000 pesetas, y definitiva para el adjudicatario, 13.800 pesetas.

Proposiciones. — Podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina de diez a trece, acompañando a las mismas el resguardo de la garantía provisional, con arreglo al modelo de proposición inserto al final de este anuncio.

Apertura de plicas. — Se realizará

al día siguiente hábil del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas.

Consta en el presupuesto municipal ordinario la consignación correspondiente para el pago de premio de cobranza y obligaciones de este concurso.

La Zaida, 22 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de núm., con documento nacional de identidad núm., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva de este Ayuntamiento de La Zaida, se compromete a prestar dichos servicios, con sujeción estricta a las mencionadas condiciones, por el ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva. Ofrece, además, en relación con este servicio

La Zaida, de de 1972.
(Firma del licitador).

Núm. 2.670

MESONES DE ISUELA

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de pesetas 300.000, para obras de urbanización de las calles de Ramón y Cajal y de José Antonio.

Dicho proyecto de contrato y demás documentos del expediente se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mesones de Isuela, 24 de marzo de 1972. — El Alcalde, Vicente Ibarzo Gracia.

Núm. 2.638

OSERA DE EBRO

Don Jesús Luzón Graus ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de instalación para alojamiento de terneros y obras anejas, ubicadas en extramuros de esta localidad, por lo que se abre información pública por el término reglamentario, para oír reclamaciones de los vecinos más inmediatos que se consideren perjudicados por la licencia que se tramita, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones complementarias.

—Don Salvador Lahuerta Estesos solicita, con presentación del correspondiente proyecto, licencia para instalar una explotación avícola, producción pollos, en extramuros del casco urbano, por lo que se abre información pública por término reglamentario, según lo dispuesto por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y otras disposiciones complementarias.

—El Grupo Sindical de Colonización (sin número), con la documentación correspondiente, solicita licencia para explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en Eras Bajas, de esta localidad.

Se abre información pública por término de diez días, en los que serán atendidas cuantas reclamaciones presenten todos aquellos que se consideren perjudicados, en atención a lo que determina el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones dictadas al efecto.

Osera de Ebro, 21 de marzo de 1972. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.432

PANIZA

Ha sido solicitada por don Emilio Palomar Algora, ante este Ayuntamiento, autorización para instalar un depósito-tanque de 600 kilogramos de capacidad de gas propano, para el suministro de calefacción y máquinas en la industria del mismo, confección de ga-

bardinas, sita en Paniza, camino Carra-Cariñena, sin número.

Se abre información por término de diez días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto del 30 de noviembre de 1961.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Paniza, 14 de marzo de 1972. — El Alcalde, Antonio Lafuente.

Núm. 2.674

PEDROLA

En esta Alcaldía se halla depositada una motocicleta usada, marca "Ducati", matrícula Z-31.787, con bastantes desperfectos y carente de documentación, que fue hallada por el vecino Juan-Francisco Royo Inocente en la carretera N-232.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Pedrola, 24 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.689

TARAZONA

Habiendo solicitado don José Sampedro Rodrigo licencia municipal para ejercer la actividad de churrería en un local bajo de la casa número 2 del Arco de Santa Ana, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 24 de marzo de 1972. — El Alcalde, Tomás Zueco.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones